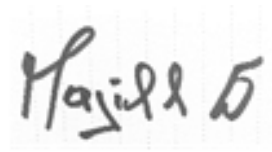


CONSTANCIA SECRETARIAL: 28 de marzo de 2023. A despacho del señor juez informándole que el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, Unidad Básica de Ipiales, Nariño, en coordinación con la Unidad Básica de Túquerres, Nariño, allega respuesta a través del correo electrónico del juzgado informando la fecha y hora para la realización de la prueba genética con marcadores de ADN que fue solicitada. Para proveer.



MAJILL GIRALDO SANTA
SECRETARIO

Radicado nro. 2022-00236
Auto interlocutorio nro. 0505

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES – CALDAS

Manizales, veintiocho (28) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Atendiendo a lo informado en la constancia secretarial que antecede, se dispone ordenar notificar a las partes para que asistan a la diligencia de toma de muestras para la práctica de la prueba genética con marcadores de ADN, señalándose para el efecto, el día **VIERNES CATORCE (14) DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LA HORA DE LAS OCHO DE MAÑANA (08:00 A.M.)** ante el **INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, UNIDAD BÁSICA DE TÚQUERRES, NARIÑO**, ubicada al respaldo del Hospital San José, barrio Belén de Túquerres, Nariño, fecha en la cual deberán asistir el menor **DAVID ALBERTO CORTÉS ORTÍZ** identificado con NUIP Nro. 1.086.897.373 y registro civil de nacimiento bajo indicativo serial Nro. 60412543 del 12 de febrero de 2021 de la Registraduría de Mallama, Nariño, su progenitora, la señora **KELI LICE CORTÉS ORTIZ** identificada con cédula de ciudadanía Nro. 1.089.293.755, la menor **DIANA MARIBEL DÍAZ CORTÉS** identificada con NUIP Nro. 1.086.896.863 y registro civil de nacimiento bajo indicativo serial nro. 56588126 del 19 de julio de 2016 de la Registraduría de Mallama, Nariño, y la señora **TERESA DE JESÚS BRAVO ARAUJO** identificada con cédula de ciudadanía Nro. 27.455.607, progenitora del presunto padre fallecido y simultáneamente y en la misma fecha y hora ante el **INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, UNIDAD BÁSICA DE IPIALES,**

NARIÑO, ubicada en la Avenida Panamericana Norte Hospital Civil Regional Ipiales, Nariño, para el señor **JESÚS BENANCIO DÍAZ QUENORAN** identificado con cédula de ciudadanía Nro. 16.261.410, como progenitor del presunto padre fallecido, para lo cual, y como quiera que de conformidad con lo manifestado por la apoderada de la parte demandante, el señor **JESÚS BENANCIO DÍAZ QUENORAN** se encuentra recluso en la CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DE IPIALES, se **ORDENA** que por secretaría se oficie a dicho establecimiento para que procedan a desplazar al interno en mención al lugar, en la fecha y hora aquí señalada, para la toma de muestra en comento.

De igual manera y con miras de asegurar la asistencia del grupo familiar, se dispone notificarlos de la fecha y hora señaladas para la toma de las muestras.

De conformidad con lo manifestado por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, los muestradantes deberán llevar sus respectivos documentos de identificación originales y en fotocopia y tener disponibilidad de tiempo.

Así mismo, se advierte a las partes que de conformidad con el numeral 6 del artículo 78 del C.G.P. “*Son deberes de las partes y sus apoderados: (...) 6. Prestar al juez su colaboración para la práctica de pruebas y diligencias*”; y de conformidad con el artículo 233 *ibídem* “*(...) Si alguna de las partes impide la práctica del dictamen, se presumirán ciertos los hechos susceptibles de confesión que la otra parte pretenda demostrar con el dictamen y se le impondrá multa de cinco (5) a diez (10) salarios mínimos mensuales*”.

ENVÍESE a través de correo electrónico el presente auto y la citación a las partes, para que comparezcan en la fecha y hora programada ante el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, Unidad Básica de Túquerres, Nariño, así como en oficio a la CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DE IPIALES por medio del cual se les ordena desplazar al señor **JESÚS BENANCIO DÍAZ QUENORAN** para que garanticen su comparecencia en la fecha y hora señalada ante el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, Unidad Básica de Ipiales, Nariño.

Por secretaría elabórese el formato único de solicitud de Prueba de ADN – FUS, con el grupo familiar.

NOTIFÍQUESE

PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ

JCA

Firmado Por:
Pedro Antonio Montoya Jaramillo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d1f0eecadcf1af32546c3baf55af63b813e14e5fb2d0f47bd58dddbe90512952**

Documento generado en 28/03/2023 03:37:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>